



Global Gestión, S.G.I.I.C.



Madrid, 26 de Octubre de 2001

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana,19
28046 Madrid

Ref.: Comunicación Hecho Relevante, Corporación de Inversiones Mobiliarias, SIMCAV, SA

Muy Sres. nuestros:

Por la presente y siguiendo la normativa vigente, procedemos a comunicarles el siguiente acuerdo tomado en la Junta General de Accionistas de Corporación de Inversiones Mobiliarias, SIMCAV, S.A., celebrada el 6 de agosto de 2001, el cual supone Hecho Relevante, la redacción literal del mismo es:

Tras la lectura del informe, elaborado, conforme al artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración, con fecha 25 de junio de 2001, justificativo de la modificación estatutaria que se propone en este acuerdo, la Junta acuerda por unanimidad reducir el capital social inicial de la compañía mediante la disminución del mismo en la cantidad de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS (21.318.000).

En consecuencia el Capital Inicial de la Sociedad quedará fijado en DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL EUROS (2.508.000) y el Capital Estatutario Máximo de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (24.750.000).

La finalidad del presente acuerdo y siguiendo los criterios del informe elaborado por el Consejo de Administración, anteriormente mencionado, es la de dar mayor liquidez a la sociedad, en virtud de lo cual el capital suscrito y desembolsado excedente del Capital Inicial fijado pasará a tener las ventajas operativas establecidas en la Orden Ministerial de 6 de Julio de 1993 Sobre Normas de Funcionamiento de las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, característica principal de este tipo de Sociedades Anónimas.

En virtud del acuerdo tomado se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales queda redactado de la manera siguiente:



Global Gestión, S.G.I.I.C.

“Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL EUROS, representado por TREINTA Y OCHO MIL acciones nominativas, de SESENTA Y SEIS EUROS nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, representado por TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL acciones nominativas, de SESENTA Y SEIS EUROS nominales cada una.

3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.”

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, les saludan atentamente

Edo. Julio Molina Serna
Secretario del Consejo de Administración
GLOBAL GESTION, SGIIC, S.A.